



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

16º período de sesiones

Nueva York, 24 de abril a 5 de mayo de 2017

Tema 3 del programa provisional*

Seguimiento de las recomendaciones del

Foro Permanente

Recopilación de la información recibida de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

Nota de la Secretaría

Resumen

En el presente informe se ofrece una breve recopilación de la información recibida del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales en respuesta a un cuestionario sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Las respuestas completas pueden consultarse en el siguiente sitio web: <https://www.un.org/indigenous>.

* E/C.19/2017/1.



I. Introducción

1. Los miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas han señalado con frecuencia que la aplicación de las recomendaciones del Foro debe marcar una diferencia en la vida cotidiana de los pueblos indígenas. Un instrumento decisivo para evaluar el grado en que se han aplicado las recomendaciones son los informes presentados al Foro Permanente por las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales. El Foro reconoce y agradece a las entidades que han presentado informes y les insta a que sigan proporcionando información sobre sus actividades y sobre las medidas de seguimiento a sus recomendaciones.

2. El cuestionario se envió a unas 45 entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales. Al 15 de enero, se habían recibido respuestas de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Departamento de Información Pública de la Secretaría, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial y la secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)¹. Las respuestas completas pueden consultarse en el sitio web: www.un.org/indigenous.

II. Respuestas recibidas de las entidades de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales

A. Información sobre las medidas adoptadas o previstas para aplicar las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Oficina Internacional del Trabajo

3. En el informe sobre su 15º período de sesiones, el Foro Permanente no hace recomendaciones dirigidas específicamente a la Oficina Internacional del Trabajo. La OIT continúa haciendo el seguimiento de las recomendaciones de períodos de sesiones anteriores. Por ejemplo, en 2011, el Foro Permanente recomendó que la OIT, el ACNUDH y la secretaría del Foro Permanente siguieran trabajando con el fin de elaborar un marco común para el seguimiento de la situación y el bienestar de los pueblos indígenas y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Como parte de ese seguimiento, la

¹ Algunos de los organismos, fondos y programas informaron de que el Foro Permanente no había hecho recomendaciones específicamente dirigidas a ellos y, por lo tanto, presentaban poca o ninguna información sobre el seguimiento de las recomendaciones del Foro en sus informes.

OIT colaboró en la elaboración del marco Indigenous Navigator, junto con el Asia Indigenous Peoples Pact, el Forest Peoples Programme, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y Tebtebba, con el apoyo de la Unión Europea. Después de haber pasado por una fase experimental entre 2014 y 2016, la iniciativa Global Indigenous Navigator se pondrá en marcha en 2017.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

4. En el informe sobre su 15º período de sesiones, el Foro Permanente no formuló recomendaciones específicas para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. A fin de hacer un seguimiento de las recomendaciones de anteriores periodos de sesiones del Foro, el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) formuló las recomendaciones que figuran a continuación para someterlas al examen del órgano rector en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tuvo lugar del 4 al 17 de diciembre de 2016 en Cancún (México). Una vez que la Conferencia de las Partes las hubiese examinado, estas recomendaciones serían examinadas, a su vez, por los órganos rectores del Protocolo de Nagoya al Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el Protocolo de Cartagena del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre Seguridad de la Biotecnología (Protocolo de Cartagena).

5. En su décimo período de sesiones, el Foro Permanente exhortó a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y en particular al Protocolo de Nagoya, a que utilizaran la terminología “los pueblos indígenas y las comunidades locales” (véase E/2011/43-E/C.19/2011/14, párr. 26). Dicha terminología ya ha quedado recogida en el contexto de la Convención en la decisión XII/12 F, aprobada en 2014 en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (véase UNEP/CBD/COP/12/29, secc. I).

6. Habida cuenta de que cada tratado es diferente y las partes en cada uno de ellos tienen su propio poder de decisión, la decisión citada no se aplica al Protocolo de Nagoya, por lo tanto, para que para que la terminología “los pueblos indígenas y las comunidades locales” pueda ser utilizada en el contexto del Protocolo de Nagoya, la “Conferencia de las Partes actuando en calidad de reunión de las Partes” al Protocolo de Nagoya deberá adoptar su propia decisión a este respecto.

7. Por consiguiente, el proyecto de decisión sometido a la aprobación de la Conferencia de las Partes que figura en la recomendación 9/4 del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) dispone que la Conferencia de las Partes invite a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes. Esta recomendación fue examinada por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones. La Conferencia de las Partes invitó a la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre el uso de la terminología “los pueblos indígenas y las comunidades locales” (véase la decisión 2/7)².

² Puede consultarse en www.cbd.int/conferences/2016.

8. Del mismo modo, la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología tenía que adoptar una decisión a fin de que pudiera utilizarse la terminología “los pueblos indígenas y las comunidades locales” en el contexto del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología. El Órgano Subsidiario de Ejecución, que se reunió en Montreal (Canadá) del 2 a 6 de mayo de 2016, recomendó un proyecto de decisión a esos efectos, que se sometería al examen de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, en su octava reunión, celebrada en Cancún del 4 al 17 de diciembre de 2016. En la reunión, la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes decidió aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa al uso de la terminología “los pueblos indígenas y las comunidades locales” (véase la decisión VIII/19)².

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

9. En respuesta a la recomendación que figura en el párrafo 12 del informe del Foro Permanente sobre su 15º período de sesiones (E/2016/43-E/C.19/2016/11), la UNESCO ha comenzado a elaborar el Atlas Mundial de Idiomas, que proporcionará a todos los asociados y las comunidades interesados información fiable y precisa sobre la vitalidad y la diversidad de los idiomas, así como futuras oportunidades de cooperación, intercambio de contenido y posibilidades de emprender nuevas actividades. Esta iniciativa mundial también tiene por objeto desarrollar modelos innovadores y adaptables, sustentados en la tecnología de la información y las comunicaciones, que permitan ampliar el acceso a la información y los conocimientos multilingües y mejorar la calidad del aprendizaje de idiomas en todo el mundo mediante la creación de una plataforma mundial en línea denominada “Atlas mundial de idiomas”. Además, esa labor conjunta apunta a estimular la colaboración entre los distintos usuarios, incluidas las comunidades indígenas, a través de una campaña internacional de concienciación bien diseñada que incluya actos especiales, publicaciones y otras iniciativas, así como el establecimiento de una red internacional entre organizaciones de enseñanza superior; y el desarrollo e intercambio de los recursos de los usuarios y los alumnos de los idiomas.

10. La UNESCO ha puesto en marcha un proyecto de investigación para preparar un informe analítico sobre la aplicación de la recomendación relativa a la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso al ciberespacio, aprobada por la Conferencia General en 2003. El informe analítico se basará en gran medida en los informes presentados a la UNESCO por los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la recomendación, un examen de tres informes consolidados preparados por la UNESCO y un amplio examen de la bibliografía existente sobre las tendencias y los desafíos mundiales. Se espera que en el informe se incluyan recomendaciones concretas para la adopción de medidas futuras en la materia.

11. La UNESCO está considerando atentamente la resolución 71/178 de la Asamblea General relativa a los derechos de los pueblos indígenas, en la que la Asamblea proclamó 2019 Año Internacional de los Idiomas Indígenas, e invitó a la UNESCO a que actuara como organismo coordinador del Año, en colaboración con otros organismos pertinentes, en el marco de los recursos existentes.

12. En su 15º período de sesiones, el Foro Permanente formuló una recomendación sobre la relación entre los pueblos indígenas y el Océano Pacífico y los graves efectos del cambio climático (*ibid.* párr. 14). En respuesta, la UNESCO está prestando apoyo a la transmisión de los conocimientos de los pueblos indígenas sobre los océanos a través de su labor con navegantes, constructores de canoas y wayfinders tradicionales de la región del Pacífico. Esta labor se lleva a cabo en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003, el programa de sistemas de conocimientos locales e indígenas y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972. En septiembre de 2016, la UNESCO prestó apoyo a un profesor indígena de la Universidad de Papua Nueva Guinea, quien pronunció el discurso central sobre el cambio climático, la atmósfera y la explotación minera de los fondos marinos en la Conferencia de la Red de Investigación de las Universidades de las Islas del Pacífico.

13. El Foro Permanente también recomendó que la UNESCO organizara un seminario conjunto sobre la creación de un nuevo mecanismo internacional para la repatriación de objetos de culto y restos humanos (*ibid.* párr. 47). Como parte del seguimiento de la reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Repatriación Internacional, celebrada en mayo de 2016, se invitó a una representante indígena a participar en el cuarto período de sesiones del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, celebrada en la sede de la UNESCO del 26 a 28 de septiembre de 2016. La representante indígena reiteró que el patrimonio cultural de los pueblos indígenas representaba una expresión de la libre determinación, y que la preservación de su patrimonio era un concepto integral e intergeneracional. También propuso un nuevo mecanismo o proceso de reparación internacional que incluye el ofrecimiento a los pueblos indígenas de acceso directo a información sobre diversos temas en cada país.

14. La UNESCO seguirá proporcionando información, asesoramiento y orientaciones al Grupo de Trabajo Especial sobre la Repatriación Internacional. También hará un seguimiento, junto con el Consejo Internacional de Tratados Indios y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, de la reunión del Grupo de Expertos solicitada en coordinación con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la propuesta de creación de una base de datos de objetos culturales y restos humanos.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

15. En su informe sobre el 15º período de sesiones, el Foro Permanente no hizo recomendaciones dirigidas específicamente a la OMPI. Sin embargo, en el párrafo 72 del informe (E/2016/43-E/C.19/2016/11), el Foro Permanente recomendó que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre las Cuestiones de los Pueblos Indígenas demostrara el firme compromiso de sus miembros a cooperar con el Foro Permanente, asignara recursos para aplicar el plan de acción para todo el sistema sobre los pueblos indígenas y asegurara la activa colaboración y asociación con los pueblos indígenas a nivel nacional, regional y mundial.

16. La secretaría de la OMPI mantiene un contacto sistemático con el Foro Permanente y su secretaría, en particular en lo que respecta a la cooperación en

iniciativas concretas. En el pasado, los miembros del Foro Permanente han sido invitados en calidad de ponentes o como participantes a los seminarios y talleres organizados por la OMPI. El Foro Permanente es un observador ante el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, a cuyos períodos de sesiones está especial y sistemáticamente invitado a asistir.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

17. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas informó de que había publicado directrices para las empresas con objeto de fomentar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que les afectan, como se afirma en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, el Pacto Mundial alienta a las empresas a que apoyen los derechos de los pueblos indígenas, y ha incluido en su sitio web estudios de casos de empresas que defienden los derechos de los pueblos indígenas. Ejemplo de ello es la iniciativa de Microsoft para preservar y revitalizar el idioma Cherokee (véase www.unglobalcompact.org/take-action/action/case-example/106).

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

18. En el contexto de la iniciativa MAPS (sigla en inglés: mainstreaming (incorporación), acceleration (aceleración) y policy support (apoyo normativo)) del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para apoyar de manera eficaz y coherente la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PNUD procura sistemáticamente aplicar un enfoque basado en los derechos humanos, en particular en lo que se refiere a los datos y la participación. El PNUD ha apoyado varias misiones con enfoque MAPS que alientan el fomento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel programático para defender el principio de “no dejar a nadie atrás” y asegurar la inclusión de los grupos, incluidos los pueblos indígenas. En el proyecto de directrices sobre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo preparado para servir de guía a la implementación de la Agenda 2030 se hace referencia específicamente a los pueblos indígenas en los principios de programación integrada para “no dejar a nadie atrás”, así como “los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. En el proyecto de directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la presentación de informes nacionales sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también se hace referencia concretamente a cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, entre ellas lo que se refiere a los datos y la participación/implicación. Además, el manual del PNUD sobre protección social también se refiere a garantizar la protección social de los pueblos indígenas como una parte del principio de “no dejar a nadie atrás”.

19. El PNUD, en todos sus programas relacionados con el estado de derecho, la justicia, la seguridad y los derechos humanos en situaciones de conflicto, aborda la prevención de la violencia sexual y la violencia basada en el género, así como las medidas para darles respuesta. En 2016, Guatemala logró un hito histórico, para el país y el mundo, con el rechazo de la impunidad de la violencia sexual y basada en el género como arma de guerra contra las mujeres indígenas maya Q’eqchi.

20. Desde 2010, el programa del PNUD para acompañar a la justicia de transición ha estado apoyando la realización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y ha estado promoviendo medidas para prevenir la repetición de las violaciones de los derechos humanos en el futuro. El programa ha incluido el fortalecimiento de las capacidades jurídicas y de investigación de la División de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio Público, a fin de llevar a juicio los casos de violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto. Como resultado de esa labor, el Fiscal General aprobó en 2012 la Instrucción General para la Investigación de los Actos de Violencia Sexual cometidos durante el conflicto armado, y se elaboraron manuales y pusieron en marcha procesos de capacitación con los fiscales. Además, el PNUD ha apoyado la labor de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de las mujeres y de los indígenas, que proporcionan asesoramiento jurídico y psicosocial fundamental a las víctimas en los procedimientos penales. Durante los cinco años anteriores al juicio Sepur Zarco, el PNUD prestó apoyo a la alianza de organizaciones de la sociedad civil Breaking the Silence (Romper el silencio), para que pudiera aplicar una estrategia integral que incluyera: apoyo jurídico para asegurar la plena participación de las mujeres maya Q'eqchi' y utilizar pruebas multidisciplinarias; prestó también asistencia psicosocial a las mujeres de Sepur Zarco antes, durante y después de la investigación; ofreció estrategias de protección para salvaguardar a las mujeres de posibles represalias, y llevó a cabo campañas de comunicación para sensibilizar a la opinión pública sobre el caso y la importancia de poner fin a la impunidad por los actos de violencia sexual y basada en el género, tanto en el pasado como en el presente.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

21. La Comisión sigue trabajando para generar información y conocimientos sobre la situación de los pueblos indígenas en América Latina y el Caribe, así como para fortalecer las capacidades nacionales para producir, utilizar y analizar esa información. Esas actividades responden a la recomendación del Foro Permanente que figura en el párrafo 28 de su informe sobre el 15º período de sesiones (E/2016/43-E/C.19/2016/11) y tienen lugar en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, bajo el lema “no dejar a nadie atrás”. Responden también al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, firmado en la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y que constituye el programa de población y desarrollo para los próximos años en la región.

22. La División de Población de la CEPAL (CELADE), en su calidad de secretaria técnica de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, prestó asistencia a los países de la región para elaborar una propuesta de indicadores para dar seguimiento regional al Consenso de Montevideo y una propuesta sobre el formato de los informes nacionales sobre la marcha de los trabajos. La propuesta sobre indicadores regionales contiene un capítulo sobre los pueblos indígenas, con indicadores relativos principalmente a los derechos colectivos. En otros capítulos se menciona expresamente el desglose en relación con los pueblos indígenas. En la propuesta se acoge con beneplácito y se reitera el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17.18 sobre el desglose de datos, en particular con respecto a los pueblos indígenas. En el curso de 2017 se elaborarán las notas técnicas (metadatos) de la propuesta sobre indicadores regionales; las notas se

presentarán en la tercera reunión de la Conferencia Regional, que se celebrará en El Salvador en noviembre de 2017.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

23. La estrategia de ONU-Mujeres para la inclusión y la visibilidad de las mujeres indígenas cristaliza el compromiso de la Entidad respecto de las mujeres indígenas y constituye el primer marco de referencia oficial para ampliar su programación de manera coherente y uniforme. La estrategia se desarrolló en cumplimiento de la recomendación específica formulada por el Foro Permanente en su 13° período de sesiones, en la que este exhortó a ONU-Mujeres a que ultimara una hoja de ruta que incluyera medidas y resultados concretos para las mujeres y las niñas indígenas (véase E/2014/43-E/C.19/2014/11, párr. 35). Esta estrategia también está en consonancia con el plan de acción del Secretario General para todo el sistema con miras a aplicar un enfoque coherente para la consecución de los fines de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en ella se presentan los principios, las prioridades, las esferas programáticas de acción y un marco que consta de cuatro partes para aplicar el plan de acción. La programación de ONU-Mujeres se guiará por siete principios interrelacionados: la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres; los derechos colectivos e individuales; el consentimiento libre, previo e informado; la aplicación de un enfoque intercultural; la no discriminación; la participación y la libre determinación. Se utilizará un marco consistente en cuatro partes con el fin de: a) aumentar la capacidad interna y externa; b) fortalecer la rendición de cuentas; c) afianzar las alianzas; y d) incorporar las cuestiones relativas a las mujeres indígenas en los programas existentes y elaborar programas específicos para las mujeres indígenas.

24. La estrategia para la inclusión y la visibilidad de las mujeres indígenas, junto con la labor en curso de ONU-Mujeres, también responde a otras recomendaciones del Foro Permanente. En lo que respecta a apoyar y fomentar la capacidad de las mujeres indígenas de África, como recomendó el Foro en su 12° período de sesiones (véase E/2013/43-E/C.19/2013/25, párr. 36), la Estrategia propugna la colaboración con organizaciones de mujeres indígenas al elaborar programas sobre diversas cuestiones, como la lucha contra la violencia, el empoderamiento económico y la participación en la adopción de decisiones a todos los niveles. ONU-Mujeres Tanzania trabaja para empoderar económicamente a las mujeres masai mediante el aumento de sus ingresos en el contexto de un proyecto de ganadería rotatoria y de su acceso a los mercados y la información sobre los productos derivados de la ganadería. La Estrategia señala que es necesario prestar especial atención a las mujeres indígenas con discapacidad, como se pide en una recomendación formulada por el Foro Permanente en su 11° período de sesiones (véase E/2012/43-E/C.19/2012/13, párr. 22). Además, en la reunión de ONU-Mujeres con los miembros de la Red Mundial de Personas con Discapacidad, celebrada en mayo de 2016, los participantes examinaron formas de aumentar la inclusión y la participación de las mujeres indígenas con discapacidad en la labor de ONU-Mujeres y propusieron presentar un informe sobre las mujeres indígenas con discapacidad. Además, en el noveno período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrado en junio de 2016, ONU-Mujeres colaboró en la organización de un acto paralelo sobre la función de liderazgo de las mujeres con

discapacidad a los efectos de incluir la participación de las mujeres indígenas con discapacidad.

25. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en respuesta a la recomendación formulada por el Foro Permanente en su 14º período de sesiones (véase E/2015/43-E/C.19/2015/10, párr. 43) dispuso que el empoderamiento de las mujeres indígenas sería la nueva cuestión/esfera de interés de su sexagésimo primer período de sesiones, que tendría lugar en 2017, con ocasión del décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

26. En lo que respecta a la reducción de la mortalidad materna entre las mujeres indígenas, como se pide en una recomendación formulada por el Foro Permanente en su 15º período de sesiones (véase E/2016/43-E/C.19/2016/11, párr. 38), ONU-Mujeres Filipinas prestó apoyo a la consulta nacional sobre la prohibición de las parteras tradicionales que suelen ayudar a las madres indígenas a dar a luz en sus casas. Esta política es considerada por las comunidades indígenas como una violación de sus derechos culturales, equivalente al desplazamiento y la erosión de los conocimientos, las prácticas, los valores y la espiritualidad de los pueblos indígenas respecto de la salud reproductiva y materna y el cuidado de los niños.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

27. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas celebró su 30º aniversario en 2015. El Fondo es administrado por el ACNUDH, en nombre del Secretario General, y actúa con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros. Se celebraron diversas actividades para conmemorar el aniversario, entre ellas una exposición durante el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y la presentación de un vídeo sobre la contribución del Fondo al fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de las Naciones Unidas³. En 2016, el Fondo prestó asistencia a 94 representantes indígenas para que participaran en una serie de procesos de las Naciones Unidas, entre ellos el 15º período de sesiones del Foro Permanente (25), el noveno período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (20), el taller de expertos sobre el examen del mandato del Mecanismo de Expertos (14), las consultas de la Asamblea General sobre la participación de los pueblos indígenas (19), así como el Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados (16).

28. Las oficinas regionales y nacionales del ACNUDH emprendieron diversas iniciativas para promover la participación de los pueblos indígenas en los procesos de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los procedimientos especiales, el Foro Permanente y los órganos creados en virtud de tratados. La Oficina Regional para América del Sur prestó asistencia a las organizaciones y comunidades indígenas en la Argentina, el Brasil, el Ecuador y el Perú para que se integraran a la labor del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. En la Argentina, el ACNUDH organizó una reunión entre los pueblos indígenas de Salta y Formosa con el Relator Especial sobre las Formas Contemporáneas de Racismo,

³ Puede consultarse en el sitio web del Fondo, <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/IPeoplesFund/Pages/IPeoplesFundIndex.aspx>.

Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, durante su visita oficial al país en mayo de 2016.

29. El ACNUDH llevó a cabo una serie de actividades en Guatemala con los pueblos indígenas y sus representantes. Entre el 11 y el 15 de abril de 2016, el Foro Permanente celebró en Guatemala una reunión previa al período de sesiones. En el contexto de esas reuniones de consulta, la Oficina de Guatemala apoyó la preparación de numerosas reuniones entre expertos del Foro Permanente y unos 1.000 representantes indígenas de todo el país. Durante la reunión previa al período de sesiones, los expertos del Foro Permanente también se reunieron con representantes del poder ejecutivo, el Congreso, el poder judicial, las empresas y la comunidad internacional, entre otros interlocutores.

30. En Camboya, a fin de promover el derecho de los pueblos indígenas a participar en las decisiones que les afectan, el ACNUDH apoyó la participación de los representantes indígenas en las consultas en curso sobre tres documentos de índole jurídica y de política relacionados con los derechos de propiedad intelectual: un proyecto de ley sobre las tierras agrícolas; un proyecto de código del medio ambiente; y un proyecto de directrices sobre la participación pública en las evaluaciones del impacto ambiental. La Oficina siguió colaborando con el Ministerio de Ordenación Territorial, Construcción Urbana y Planificación, el Ministerio de Desarrollo Rural, los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas a solicitar títulos colectivos de propiedad de tierras.

31. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Oficina del ACNUDH prestó asistencia técnica al Gobierno para elaborar un plan de acción nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas. El proceso fue dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y contó con la participación de representantes de los pueblos indígenas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, así como de otros funcionarios del Gobierno. La oficina del ACNUDH en el país alentó al Gobierno a que elaborara el plan en consulta con los pueblos indígenas.

Banco Mundial

32. El Banco Mundial informó de que estaba procurando fortalecer la política y los marcos institucionales que afectaban a los pueblos indígenas. También estaba respaldando las prioridades y las opiniones de los pueblos indígenas en relación con el autodesarrollo mediante la creación de capacidad en consonancia con los valores culturales y los conocimientos tradicionales. El Banco Mundial demuestra la importante función que pueden desempeñar los pueblos indígenas en la ordenación de los ecosistemas frágiles, la conservación de la biodiversidad y la resiliencia al clima y el desarrollo económico, además de difundir la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas de las iniciativas de desarrollo indígenas a los gobiernos nacionales y la comunidad internacional de donantes.

33. Durante el 15º período de sesiones del Foro Permanente, la dependencia de asesoramiento de los pueblos indígenas del Banco Mundial intercambió información sobre la labor de los fondos de inversión en el clima, el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el Mecanismo de Donaciones Específico para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en diferentes regiones y países.

34. El Banco Mundial informó de que el 4 de agosto de 2016, la Junta de Directores del Banco había aprobado el nuevo Marco Ambiental y Social, que incluía una nueva norma actualizada sobre los pueblos indígenas (Norma Ambiental y Social 7) en la que se habían incorporado disposiciones solicitadas por los pueblos indígenas en el contexto de un diálogo mundial de tres años celebrado entre 2013 y 2015. Es probable que el nuevo Marco entre en vigor a partir de enero de 2018, tras un período de 18 meses de formación y preparación.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

35. En lo que respecta a la recomendación dirigida al FIDA por el Foro Permanente en su 13º período de sesiones (véase E/2014/43-E/C.19/2014/11, párr. 36) de que convocara una plataforma de diálogo con el sector privado, el Fondo informó de que en 2016 se había asociado con el Centro para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con el fin de llevar a cabo un estudio sobre la interacción de los pueblos indígenas con el sector privado.

36. Con respecto a la recomendación que figura en el párrafo 15 del informe del Foro Permanente sobre su 15º período de sesiones (E/2016/43-E/C.19/2016/11), el FIDA informó de que en los últimos 10 años había avanzado mucho en su interacción con los pueblos indígenas, había establecido instrumentos institucionales y procesos participativos para asegurar que los pueblos indígenas se integraran plena y efectivamente en todos los niveles de participación del FIDA, creando así verdaderas asociaciones basadas en la confianza mutua, a escala internacional, nacional y de comunidad. En lo que respecta a su Fondo de Asistencia a los Pueblos Indígenas, establecido en 2006, el FIDA informó de que los representantes de los pueblos indígenas que participaban en los proyectos financiados por el Fondo se habían integrado a los procesos del Foro de los Pueblos Indígenas y participaban en las consultas regionales como parte de los preparativos de las reuniones mundiales del Foro. Así ocurrió en las recientes consultas regionales celebradas en El Salvador, Camboya, el Congo y Fiji en noviembre y diciembre 2016. El FIDA explicó que sus políticas y procedimientos promovían la consulta y la participación de los representantes de los pueblos indígenas en todas las etapas de sus ciclos de proyectos, en particular en el diseño de programas y proyectos sobre oportunidades estratégicas nacionales. Destacó que el consentimiento libre, previo e informado era uno de los nueve principios que regían su interacción con los pueblos indígenas y era un elemento obligatorio de sus procedimientos para la evaluación social, ambiental y climática prevista en caso de intervenciones que pudieran afectar a los derechos de acceso y aprovechamiento de la tierra de las comunidades rurales.

37. El FIDA considera que entre los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales y sus proyectos aprobados en 2015-2016 hay ejemplos de buenas prácticas de participación directa de expertos indígenas en los equipos de diseño. En el diseño de los proyectos se están incorporando la inclusión de una estrategia específica en relación con los pueblos indígenas y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado. En los documentos de diseño de proyectos para la Argentina, el Brasil, el Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Guyana, la India, Myanmar, el Paraguay y la República Democrática Popular Lao se han adjuntado planes para aplicar el principio del consentimiento libre, previo e informado.

38. Con respecto a la recomendación que figura en el párrafo 28 del informe del Foro Permanente sobre su 15º período de sesiones (*ibid*), el FIDA afirma que, de acuerdo con el enfoque de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás, su nuevo marco estratégico 2016-2025 reafirma el compromiso del Fondo de respetar el autodesarrollo de los pueblos indígenas. El FIDA ha puesto en práctica, a título experimental, el uso de indicadores específicos para medir el bienestar de los pueblos indígenas en los manuales de ejecución de los proyectos que respalda, y ha mejorado los cuestionarios genéricos con preguntas que abordan cuestiones que afectan a los pueblos indígenas. Durante los talleres regionales celebrados en 2014 como parte de los preparativos para la segunda reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA, se propuso una lista de indicadores específicos del bienestar de los pueblos indígenas en tres esferas: el consentimiento libre, previo e informado; los conocimientos tradicionales; y las tierras, los territorios y los recursos. Al efectuar la revisión de su sistema de gestión de los resultados y los efectos, el FIDA tuvo en cuenta dichos indicadores, junto con el desglose de los datos a nivel de los proyectos. Los indicadores básicos revisados del Fondo incluyen ahora el desglose de los datos en función de los pueblos indígenas y hacen referencia a aspectos específicamente relacionados con los pueblos indígenas. El FIDA considera que, si bien se registraron progresos en proyectos a los que presta asistencia, pues hay algunos buenos ejemplos en lo que respecta a la inclusión de indicadores de los resultados y los productos en el marco lógico desglosados por etnia (por ejemplo, en la Argentina, la India, el Perú y la República Democrática Popular Lao), por indígenas y no indígenas, y de indicadores específicos del bienestar de los pueblos indígenas (por ejemplo, en el Paraguay), la aprobación sistemática de datos desglosados y la inclusión de indicadores específicos es un ámbito que requiere mayor elaboración, en estrecha consulta con los pueblos indígenas.

39. En cuanto a la recomendación que figura en el párrafo 39 del informe del Foro Permanente sobre su 15º período de sesiones (E/2016/43-E/C.19/2016/11), el FIDA explicó que en 2017, el Foro de los Pueblos Indígenas examinará el empoderamiento económico de los pueblos indígenas, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes. En los talleres regionales celebrados a finales de 2016 como parte de los preparativos para el Foro de los Pueblos Indígenas, los participantes describieron los desafíos y las oportunidades que planteaba el empoderamiento económico de los pueblos indígenas y las enseñanzas extraídas de los proyectos financiados por el FIDA. En los debates se destacó que, si bien las mujeres indígenas desempeñaban un papel crucial en las pequeñas empresas y contribuían decisivamente al bienestar de sus familias, los custodios de sus bienes eran los miembros varones de sus familias. Las mujeres indígenas debían hacer frente a la discriminación, la desigualdad en el acceso a la educación y la formación, el no reconocimiento de sus conocimientos tradicionales y la falta de acceso al crédito y los mercados. Entre las nuevas recomendaciones al FIDA resultantes de las consultas regionales caben citar las siguientes: en los proyectos de desarrollo centrados en la producción, promover los derechos de las mujeres y los jóvenes indígenas a la tierra y su acceso en condiciones seguras a los recursos económicos; facilitar el diálogo sobre políticas y crear mayor conciencia a todos los niveles sobre los derechos de los pueblos indígenas y las cuestiones que les conciernan; intensificar la participación de los jóvenes y las mujeres indígenas en los espacios de diálogo internacional; reproducir y ampliar las experiencias exitosas; e iniciar proyectos piloto para apoyar las iniciativas empresariales de los

jóvenes y las mujeres sobre la base de los conocimientos tradicionales. El FIDA destacó que en la convocatoria para la presentación de propuestas en 2015 para pequeños proyectos financiados mediante el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas se había dado suma prioridad a la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres.

Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger

40. La Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger explicó que el mandato de los asesores especiales incluía el fortalecimiento de la capacidad colectiva para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (crímenes atroces). Esto suponía contribuir a la labor de prevención a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, así como fortalecer la resiliencia de los Estados Miembros y las organizaciones regionales contra el riesgo de que se cometan estos delitos y violaciones. A tales efectos, la Oficina de los Asesores Especiales ha elaborado un marco de análisis de los crímenes atroces, que incluye factores de riesgo e indicadores conexos. En sus contactos con los Estados Miembros y la sociedad civil, la Oficina también alienta a que se examinen medidas concretas en materia de política para abordar y mitigar esos riesgos. Muchas de las recomendaciones del Foro Permanente incluyen elementos que están temáticamente vinculados a esos riesgos.

B. Factores que facilitan la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente

41. La promoción de los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas mediante el Programa de Trabajo Decente y sobre la base de los convenios y recomendaciones de la OIT, en particular el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), es parte integrante del mandato y la labor de la OIT. En 2015, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo debatió y aprobó una nueva estrategia de acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales⁴. Este contexto institucional y programático permite a la OIT diseñar y emprender iniciativas en favor de los pueblos indígenas y tribales de manera integrada, incluidas las medidas para dar seguimiento a las recomendaciones del Foro Permanente.

42. La secretaría de la OMPI ha aplicado las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en el pasado, en el marco de su mandato, programa de actividades y presupuesto aprobado por sus Estados miembros y los procedimientos pertinentes. La secretaría de la OMPI señaló que la preparación de las recomendaciones del Foro Permanente en consulta con los organismos competentes, antes de que las apruebe el Foro, facilitaría el seguimiento.

43. El Departamento de Información Pública señaló que el hecho de tener un coordinador dedicado exclusivamente a las cuestiones indígenas en su División de Comunicación Estratégica que trabajaba en estrecha colaboración con la secretaría del Foro Permanente era un factor propicio que había facilitado la aplicación de las recomendaciones.

⁴ Se puede consultar en www.ilo.org/indigenous.

44. El mandato de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger se describe en el párr. 40. Sus esfuerzos para fortalecer la capacidad colectiva de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en materia de prevención constituían un factor propicio que había facilitado la aplicación de las recomendaciones.

45. Hay una serie de factores que han facilitado la aplicación de las recomendaciones del Foro por ONU-Mujeres, a saber, el marco jurídico y normativo internacional amplio que dispone los derechos colectivos e individuales de las mujeres y las niñas indígenas⁵; el mandato de ONU-Mujeres y las seis prioridades programáticas de su plan estratégico para 2014-2017, que sirven como catalizadores y pilares para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶; la colaboración activa con el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la prestación de apoyo técnico y seguimiento en relación con los resultados de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que sirven de puntos de entrada y oportunidades para lograr cambios positivos en favor de las mujeres y las niñas indígenas; el compromiso de mantener la coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas, en particular como miembro del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas; los instrumentos mundiales creados por ONU-Mujeres en su carácter de intermediario de conocimientos de las cuestiones de género a nivel mundial (por ejemplo, la base de datos mundial que recopila disposiciones constitucionales desde la óptica del género); la existencia de una amplia red de grupos de mujeres indígenas en el ámbito de la sociedad civil; la capacidad de acceder a los fondos disponibles de los Estados Miembros para trabajar en la promoción y la inclusión de las cuestiones indígenas en su labor de política, programación y coordinación.

⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169); seguimiento de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de 2014; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y el examen mundial de la aplicación durante 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

⁶ Seis prioridades programáticas en el plan estratégico de ONU-Mujeres 2014-2017, segundo período ordinario de sesiones de 2013: participación en la adopción de decisiones en todos los niveles; empoderamiento económico; poner fin a la violencia; paz y seguridad y acción humanitaria; gobernanza y planificación nacional; y la fijación de normas, políticas y estándares mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.